

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN:
			Página 1 de 9
			Fecha de aprobación:

Bogotá, 04 de mayo de 2026

Señores
ESPACIOS Y REDES SAS E.S.P
 NIT. 830.144.531-9
 Carlos Eliecer Amaya Montañez
 Representante Legal
 Dirección: Carrera 10A No. 17A-13 Sur
 Teléfonos: 3112266672- 3105873401
 Correo electrónico: info@espaciosyredes.com
 Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. MC-005-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	MC-005-2026
OBJETO	CONTRATACIÓN CANAL REDUNDANTE PARA SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.659.200) , el cual incluye costos directos e indirectos, así como los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley.
FORMA DE PAGO	El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago de la presente contratación en pagos mensuales, iguales, vencidos y sucesivos, por el valor de los servicios prestados entre el primer y último día de cada mes, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA; ICBF y Cajas de Compensación (si aplica), según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería. En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., la Entidad efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria que suministre el contratista en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos. El Contratista deberá presentar la factura electrónica, de acuerdo

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN:
			Página 2 de 9
			Fecha de aprobación:
	con las características y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta conforme a la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular 000003 del 16 de abril de 2021 de la DIAN, donde se requiere que todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar y enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de la Unidad Ejecutora 19-13-01. TRANSFERENCIA BANCARIA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda • certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9428 fecha 18 de febrero de 2026.		
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato por realizarse será por SIETE (07) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación		
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, en el Fondo de Previsión Social de Congreso de la República: CARRERA 10 No. 24 - 55, PISOS 2 Y 3, EDIFICIO WORLD SERVICE, BOGOTÁ, D.C.		
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.		
8. DATOS DEL CONTRATANTE:	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República NIT.:899.999.734-7 Dirección: carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 Teléfono: 601 3 41 55 66		
9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO		CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN:
			Página 3 de 9
			Fecha de aprobación:

1. Garantizar el servicio con cada una de las especificaciones técnicas
2. Mantener el precio presentado en su oferta económica, incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.
3. Garantizar la calidad de los servicios durante la vigencia e incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.
4. Instalar el servicio en las instalaciones del centro de cómputo de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, ubicadas en la carrera 10 No. 24-55, Piso 3, edificio World Service en la ciudad de Bogotá, D.C.
5. Dimensionar, diseñar e implementar la configuración de los equipos de último kilómetro con el fin de integrar y acoplar a la necesidad de la Entidad. Las conexiones entre los equipos activos de la red deben ser redundantes. El medio preferido de conectividad es fibra óptica.
6. Garantizar el uso de licenciamiento requerido para el hardware, de acuerdo con el diseño y escalabilidad de la solución de conectividad ofertada, con vigencia mínima del tiempo del contrato.
7. Garantizar que todos los equipos, adquiridos e implementados para la solución, cuenten con soporte de fábrica durante la vigencia del contrato.
8. Entregar los documentos de especificaciones técnicas de cada uno de los equipos activos de conectividad implementados en la solución.
9. Identificar los equipos activos de conectividad y el cableado con su debida marcación, que se identifique el nombre del contratista- proveedor correspondiente.
10. Cumplir con lo señalado en el decreto 1078 de 2015 y todas aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
11. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (Soporte en Garantía), al igual que insumos necesarios para la instalación y entregarlo al Supervisor del contrato, en la fecha indicada por este, para el correcto funcionamiento del canal de internet, por lo tanto, no tendrá costo adicional para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
12. Gestionar que todo el personal que requiera ingresar a las instalaciones de la entidad, para las configuraciones e instalaciones a las que haya lugar, deberá ser notificado a las cuentas de correo asignada por el supervisor del contrato, para tal fin se requiere que se suministre los datos personales y pago de parafiscales. Adicional, se debe presentar correctamente identificado (carnetizado) como miembros del contratista durante su visita.
13. Garantizar que la velocidad de acceso y navegación debe mantenerse de acuerdo con la característica contratada constante durante la vigencia del presente contrato.
14. Garantizar la calidad del servicio de conexión a internet y manejar una estabilidad continua de efectividad de mínimo un 99.7%.
15. Garantizar que el ISP (Internet Service Provider) incluya conexión al NAP Colombia garantizando

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO		CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN:
			Página 4 de 9
			Fecha de aprobación:

el 100% del ancho de banda contratado en la operación secundaria por parte de la entidad compradora, garantizando que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transite por enlaces internacionales y en conformidad a lo establecido en la Res. CRC 5078 de 2016 "Indicadores de Calidad" Res. 5050 "compilada de las resoluciones de carácter general" y todas aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

16. Atender los incidentes y requerimiento que se presenten sobre la infraestructura de red, según los acuerdos de Nivel de Servicio - ANS para Enlaces dedicados (a Internet o entre puntos).

17. Gestionar las garantías y reemplazo de hardware por daño de los componentes de infraestructura de conectividad suministrada para este servicio.

18. Las demás especificaciones incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso y lo demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

19. Cumplir con todas las especificaciones en cuanto a medidas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, reserva de la información de la que tenga conocimiento por causa o con ocasión del objeto a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento.

20. Contar con la debida infraestructura tecnológica y adecuada, para prestación del servicio y garantizar el buen desarrollo del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
- 3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.
- 4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 11) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- 12) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN:
			Página 5 de 9
			Fecha de aprobación:

documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

- 14) Acreditar sus pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias
- 15) No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.
- 16) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.
- 17) Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
- 18) Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
- 19) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
- 20) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
- 21) Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.
- 22) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN:
			Página 6 de 9
			Fecha de aprobación:

9. OBLIGACIONES DEL FONDO	
1) Expedir el registro presupuestal del contrato. 2) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Designar al supervisor del contrato. 5) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato. 6) Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 7) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 8) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 9) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias. 10) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.	
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	
11. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través del SECOP II.
De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.	

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO		CODIGO:
	ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN:
			Página 7 de 9
			Fecha de aprobación:

ANEXO No. 1
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-005-2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR DEL CONTRATO

ITEM	DENOMINACIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	IMPLEMENTACIÓN	Implementación (incluye obras civiles para la prestación del servicio en el punto requerido)	GLOBAL	1	\$0	19%	\$0	\$0	\$0
2	CANAL REDUDANTE	Canal Redundante Canal dedicado Canal dedicado ORO Re-uso: 1:1 Simétrico Disponibilidad 99.7% Capacidad 50 Mbps	SERVICIO MENSUAL	7	\$2.240.000	19%	\$425.600	\$2.665.600	\$18.659.200
3		Canal Redundante Canal backup Canal dedicado ORO Re-uso: 1:1 Simétrico Disponibilidad 99.7% Capacidad 30 Mbps	SERVICIO MENSUAL						
SUBTOTAL									\$18.659.200
(otro concepto)									\$0
(otro concepto)									\$0
(otro concepto)									\$0
TOTAL									\$18.659.200

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.659.200).**

1. Suministrar canal redundante de internet de 50 Mbps, con su respectivo canal backup de mínimo 30 Mbps, con el fin de dar continuidad de servicio en caso de caída del canal redundante.
2. Suministrar para la gestión de red - Direcciones IP públicas - deberá proporcionar las direcciones IPv4 y/o IPv6 compatibles, necesarias que garanticen publicar la totalidad de los servicios de la entidad. Dado lo anterior, se requiere que el contratista entregue un pool de direcciones IP publicas IPv4 en un rango de mascara veintisiete (/27), para publicación de servicios en línea.
3. Disponer entre los equipos de última milla, un switch capa 3 a fin de que realice la configuración de la conmutación entre: El canal principal y el backup, entregando a la entidad el servicio en un solo cable UTP.